

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 05 AGO. 2005**

**VISTO** la nota presentada por el señor Legislador Jorge BERICUA, Integrante del Bloque F.U.P.;Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que debe trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 25 de Agosto del corriente año, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Jorge BERICUA.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tamos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Jorge BERICUA, Integrante del Bloque F.U.P., quien se trasladará a dicha ciudad a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 371 / 05**

